

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(128)**

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°357, de 28 de enero de 2019, que Selecciona propuestas presentadas en el marco del Primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, año 2019, para la **región de Biobío**, desde el **01 de febrero al 30 de junio de 2019**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0563

SANTIAGO, 11 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por la Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°357, de 28 de enero de 2019, que Selecciona propuestas presentadas en el marco del Primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, año 2019, para la **región de Biobío**, desde el **01 de febrero al 30 de junio de 2019**.

2.- El artículo 13, de la ley N°19.880, establece el Principio de la no formalización, el cual indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

3.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que le otorga la facultad la autoridad administrativa, de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4.- La Providencia N°39, de 30 de enero de 2019, de la Coordinadora Interinstitucional del Programa Inversión en la Comunidad, que solicita rectificar la Resolución singularizada en el considerando primero precedente, toda vez que ésta adolece de un error de copia en los RUT de dos de los ejecutores seleccionados.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°357, de 28 de enero de 2019, que Selecciona propuestas presentadas en el marco del Primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, año 2019, para la **región de Biobío**,

desde el **01 de febrero al 30 de junio de 2019**, en el sentido de reemplazar en el recuadro del resuelvo primero, los RUT de los ejecutores UNE ONG y Baruc, por los siguientes:

EJECUTOR: UNE ONG
RUT N°: 65.111.674-0

EJECUTOR: BARUC
RUT N°: 65.049.268-4

2.- En lo no rectificado rige plenamente documento original.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Portal Internet www.sence.cl



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Handwritten signature]

RRdV/MCM/PPJ/NAT/GAB

Distribución

Instituciones Ejecutoras

Dirección Regional SENCE de Biobío

Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas

Departamento Jurídico

Oficina de Partes

EXP 1126